



*Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio de Barceloneta
Legislatura Municipal
Apartado 670
Barceloneta, P.R. 00617*

Hon. Néstor L. Vargas Feliciano
Presidente

Tels. 787-846-0448
846-2988

ORDENANZA NÚM. 33

SERIE: 2024-2025

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 54, SERIE: 2021-2022, MEDIANTE LA CUAL SE APROBARON LOS PLANES DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN PARA LOS SERVICIOS DE CARRERA Y CONFIANZA DEL MUNICIPIO DE BARCELONETA, A LOS FINES DE CAMBIAR EL NOMBRE DEL PUESTO DE DIRECTOR(A) DEL CENTRO DE ENVEJECIENTES POR EL DE DIRECTOR(A) DEL CENTRO DE SERVICIOS PARA PERSONAS DE EDAD AVANZADA, CON EL PROPÓSITO DE ATEMPERARLO A LA LEY NÚM. 76 DE 24 DE JULIO DE 2013 Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 1.010 del Código Municipal de Puerto Rico, establece que corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo.

POR CUANTO: Según el Artículo 2.047 (d) del Código Municipal de Puerto Rico, será responsabilidad del alcalde o del Presidente de la Legislatura crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puesto comprendidas en el plan de clasificación de sus respectivas jurisdicciones, de manera que se mantenga al día, o reasignar cualquier clase de puesto de una escala de retribución a otra contenida en el plan de retribución, así como reclasificar puestos y disponer cambios en deberes, autoridad y responsabilidad según se disponga mediante reglamento.

POR CUANTO: El 2 de junio de 2022, la Legislatura Municipal de Barceloneta aprobó la Ordenanza Núm. 54, Serie: 2021-2022, mediante la cual se implementó un nuevo Plan de Clasificación y Retribución para los Servicios de Carrera y Confianza del Municipio de Barceloneta.

POR CUANTO: La Ley Núm. 76 de 24 de julio de 2013, mejor conocida como la “Ley del Procurador de las Personas de Edad Avanzada del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” define como persona de edad avanzada a toda persona de 60 años o más. Por consiguiente, entendemos que este el término correcto para referirse a nuestros adultos mayores de 60 años, así como el título correcto que debe darse a la especificación del puesto de director(a) del centro donde se le brindan servicios a esta población.

POR CUANTO: Además de atemperar su nombre, la Oficina de Recursos Humanos del Municipio de Barceloneta ha recomendado enmendar el renglón de preparación académica y experiencia mínima incluido en la

especificación del puesto de director(a) del Centro de Envejecientes incluida en el Plan de Clasificación y Retribución para el Servicio de Carrera y Confianza del Municipio de Barceloneta, así como ajustar la escala salarial a la cual esta asignada dicha clase

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

- SECCIÓN 1RA.** Enmendar la Ordenanza Núm. 54, Serie: 2021-2022, a los fines de cambiar el título de la especificación del puesto de director(a) de Centro de Envejeciente incluido en el Plan de Clasificación y Retribución para el Servicio de Carrera y Confianza del Municipio de Barceloneta por el de director(a) de Centro de Servicios para Personas de Edad Avanzada.
- SECCIÓN 2DA.** Enmendar la Ordenanza Núm. 54, Serie: 2021-2022, a los fines de modificar los requisitos incluidos en el renglón de preparación académica y experiencia mínima de dicha especificación de clase que ahora se conocerá como director(a) de Centro de Servicios para Personas de edad Avanzada.
- SECCIÓN 3RA.** Enmendar la Ordenanza Núm. 54, Serie: 20221-2022 a los fines de asignar la especificación de clase que ahora se conocerá como director(a) de Centro de Servicios de Edad Avanzada a la escala salarial 3 con un sueldo base de \$2,800 y máximo de \$4,344.
- SECCIÓN 4TA.** Se autoriza a la alcaldesa y a la directora del Departamento de Recursos Humanos a efectuar las enmiendas aquí aprobadas en los Planes de Clasificación y Retribución del Servicio de Carrera y Confianza del Municipio de Barceloneta.
- SECCIÓN 5TA.** Por la presente se declara que las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separables y que, si cualquier sección, párrafo, oración o cláusula fuera declarada nula por cualquier Corte de jurisdicción competente, la decisión de dicha Corte no afectará la validez de ninguna otra sección, párrafo, oración o cláusula de esta.
- SECCIÓN 6TA.** Toda Ordenanza o Resolución que estuviera en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza, queda por esta derogada.
- SECCIÓN 7MA.** Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por la alcaldesa.
- SECCIÓN 8VA.** Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a las agencias gubernamentales y municipales concernidas.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA,
PUERTO RICO, EL 4 DE JUNIO DE 2025**


ANA I. RODRÍGUEZ RAMOS
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL


NÉSTOR L. VARGAS FELICIANO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR LA ALCALDESA
EL 5 DE JUNIO DE 2025


WANDA J. SOLER ROSARIO
ALCALDESA

SELLO OFICIAL



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Barceloneta
Oficina Secretaría Municipal

CERTIFICACIÓN

YO, VERÓNICA ARROYO ESTRADA, SECRETARIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BARCELONETA, PUERTO RICO CERTIFICO QUE RECIBÍ EN ORIGINAL LA ORDENANZA NÚM. 33 SERIE: 2024-2025, PARA SU CORRESPONDIENTE CERTIFICACIÓN:

ORDENANZA NÚM. 33

SERIE: 2024-2025

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 54, SERIE: 2022-2022, MEDIANTE LA CUAL SE APROBARON LOS PLANES DE CLASIFICACIÓN Y DE RETRIBUCIÓN PARA LOS SERVICIOS DE CARRERA Y CONFIANZA DEL MUNICIPIO DE BARCELÓETA, A LOS FINES DE CAMBIAR EL NOMBRE DEL DIRECTOR(A) DEL CENTRO DE ENVEJECIENTES POR EL DE DICTOR (A) DEL CENTRO DE SERVICIOS PARA PERSONAS DE EDAD AVANZADA, CON EL PROPÓSITO DE ATEMPERARLO A LA LEY NÚM. 76 DE 24 DE JULIO DE 2013 Y PARA OTROS FINES.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA, EL 4 DE JUNIO DE 2025.

APROBADO POR LA HONORABLE ALCALDESA, EL 5 DE JUNIO DE 2025.

PARA QUE ASÍ CONSTE SELLO OFICIAL Y FIRMO LA MISMA HOY, 6 DE JUNIO DE 2025.


VERÓNICA ARROYO ESTRADA
SECRETARIA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

PO Box 2049 Barceloneta, Puerto Rico 00617
Teléfono: 787-846-3400 Ext., 2240, 2300, 2586
varroyo@barceloneta.gobierno.pr



*Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio de Barceloneta
Legislatura Municipal
Apartado 670
Barceloneta, PR 00617*

**Hon. Néstor L. Vargas Feliciano
Presidente**

**Tels. 787-846-0448
846-2988**

CERTIFICACIÓN

Yo, Ana I. Rodríguez Ramos, Secretaria de la Legislatura Municipal de Barceloneta, Puerto Rico, por la presente Certifico que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 33, Serie: 2024-2025 aprobada por la Legislatura Municipal de Barceloneta, en la Novena Reunión de la Primera Sesión Ordinaria celebrada el 4 de junio de 2025, titulada:

ORDENANZA NÚM. 33

SERIE: 2024-2025

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 54, SERIE: 2021-2022, MEDIANTE LA CUAL SE APROBARON LOS PLANES DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN PARA LOS SERVICIOS DE CARRERA Y CONFIANZA DEL MUNICIPIO DE BARCELONETA, A LOS FINES DE CAMBIAR EL NOMBRE DEL PUESTO DE DIRECTOR (A) DEL CENTRO DE ENVEJECIENTES POR EL DE DIRECTOR (A) DEL CENTRO DE SERVICIOS PARA PERSONAS DE EDAD AVANZADA, CON EL PROPÓSITO DE ATEMPERARLO A LA LEY NÚM. 76 DE 24 DE JULIO DE 2013 Y PARA OTROS FINES.

Que la referida Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes legisladores:

Hon. Néstor L. Vargas Feliciano
Hon. Madelyn Moyeno Rivera
Hon. Katherine Q. Kortright Rivera
Hon. Joseline Rivera Rosario
Hon. Janet Guzmán Vidot
Hon. Miguel A. Ramos Flores
Hon. Armando Méndez Jiménez
Hon. Félix F. Vargas Polanco
Hon. Ángel M. Domínguez Mercado
Hon. José L. Amador González
Hon. María I. Miranda Galíndez
Hon. Eduardo Maldonado Cancel
Hon. Luis F. Cabrera Cancel
Hon. Radamés Medina Concepción

Ausente: Ninguno

Abstenido: Ninguno

En Contra: Ninguno

Aprobada por la Alcaldesa, Hon. Wanda J. Soler Rosario, el 5 de junio de 2025.

Y para que así conste, firmo la presente Certificación y hago estampar el Sello Oficial del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el 10 de junio de 2025.

*Ana I. Rodriguez Ramos
Secretaria
Legislatura Municipal*

Sello Oficial